



Ministerio de  
**SALUD**  
Gobierno de Entre Ríos

## **DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO**

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Expediente N° 2783724

REGLON 1: SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE GLUCOSA (tipo SENSOR FREESTYLE LIBRE) tamaño de 35 mm de diámetro y 5 mm de altura. Peso del Sensor 5 gramos (Fuente de alimentación del sensor: una pila de oxido de plata; Vida útil del sensor: hasta 14 días; Memoria del sensor: 8 Horas - lectura de glucosa almacenada cada 15 minutos).

Mas 5 (cinco) equipos sin costo, para la toma de medición del sensor - Producto Médico.

### REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR:

Especificaciones para renglones de Productos Médicos, los oferentes deberán cumplir con los requisitos de la Resolución 429/2015 MS, ANEXO: Punto II a.

a.1.: Si el PROVEEDOR es Elaborador / Importador

1. Disposición y Certificación de Habilitación emitido por la ANMAT.
2. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación emitido por la ANMAT.
3. Número de Registro de Producto Médico (PM) emitido por la ANMAT, vigente al momento de la presentación de la oferta.
4. Instrucciones de Uso o Manual de Usuario en Español, cuando corresponda.
5. Rotulado según Disposición ANMAT 2318/02 y 2319/02.

a.2.: si el PROVEEDOR es Distribuidor / Droguería / Vendedor

1. Habilitación Sanitaria Jurisdiccional o documentación vigente de trámite en curso.
2. Habilitación para tránsito interjurisdiccional emitida por la ANMAT en caso de corresponder.
3. Cumplimentar los puntos 1 a 5 del ítem a.1.

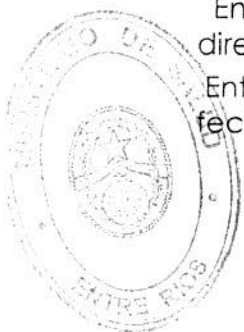
### EL ADJUDICATARIO DEBERÁ:

Garantizar el traslado y almacenamiento de los productos médicos de manera de que sea realizado en condiciones adecuadas de temperatura, humedad e iluminación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante y aprobadas por la ANMAT, de manera de no afectar directa o indirectamente la identidad y calidad del producto.

Para los casos en que el fabricante no indique traslado y almacenamiento en condiciones de refrigeración, en ambiente frío o refrigerado (Disposición ANMAT N° 3475/05- ANEXO C), se deberá realizar a temperatura mantenida entre 15° a 30°C.

En todos los casos se debe evitar la congelación, la exposición a la luz solar directa y al calor excesivo (temperaturas por encima de 40°C).

Entregar los productos con Vencimiento no inferior a los seis meses desde la fecha de entrega.



A. JORGE BRIGNOLI  
Farmacéutico MF-572-CoFaEr  
Jefe Departamento  
Dpto. Integral del Medicamento  
Ministerio de Salud - E. Ríos

